

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
24 SET 2002	
SEC: 7	1º 6074 HORA 2º



# Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

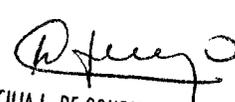
Art. 1. Dispónese que las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (Bonos) emitidas por las Jurisdicciones Provinciales, podrán ser utilizadas para cancelar deudas por Impuestos Nacionales Coparticipables, aportes y contribuciones de la seguridad social, así como deudas con entidades financieras públicas.

Art. 2. La Nación remitirá a las provincias las remesas de coparticipación en Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (Bonos) y en pesos, en la misma proporción de lo recaudado o percibido como consecuencia de la aplicación del art.1.

Art. 3. El mecanismo previsto se extenderá por el plazo de un año, contado a partir de la vigencia de la presente Ley.-

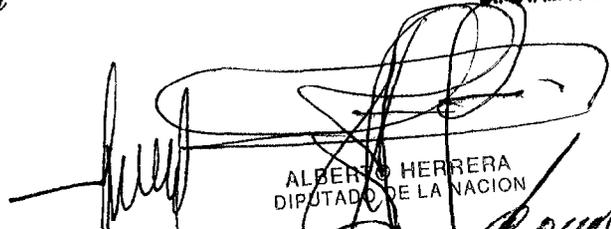
Art. 4. De Forma.-

  
 Norma D. Pikati  
 DIPUTADA DE LA NACION

  
 CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS  
 DIPUTADA NACIONAL

  
 Prof. BLANCA INES OSUNA  
 DIPUTADA DE LA NACION

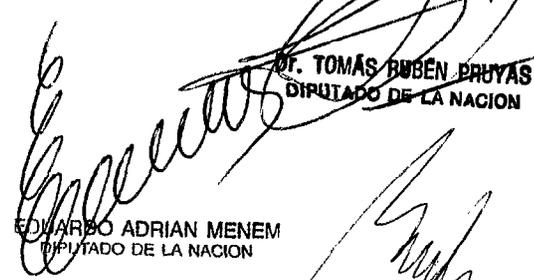
  
 ALICIA NARDUCCI  
 DIPUTADA DE LA NACION

  
 ALBERTO HERRERA  
 DIPUTADO DE LA NACION

  
 Ing. RAFAEL A. GONZALEZ  
 DIPUTADO DE LA NACION

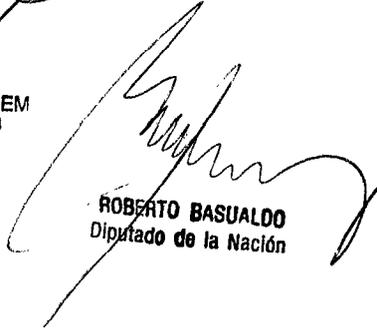
  
 ATLANTO HONCHERU  
 DIPUTADO NACIONAL

  
 Dr. Jorge Carlos Daud  
 Diputado de la Nación

  
 Dr. TOMÁS RUBÉN BRUYAS  
 DIPUTADO DE LA NACION

  
 BEATRIZ NORMA GOY  
 DIPUTADA DE LA NACION

  
 EDUARDO ADRIAN MENEM  
 DIPUTADO DE LA NACION

  
 ROBERTO BASUALDO  
 Diputado de la Nación